



"Año del buen servicio al ciudadano"

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1558-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de noviembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

### CONSIDERANDO:

Que el Director de Asuntos y Servicios Académicos, con el Oficio N° 1134-2017-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA-D, comunica al Vicerrector Académico que la Pontificia Universidad Católica del Perú, está organizando el evento académico denominado "Aula Magna XXI: El futuro de nuestras universidades" del 13 al 15 de noviembre en la ciudad de Lima, donde se abordaran los siguientes ejes: Las transformaciones de las universidades frente a la masificación, globalización, la sobreexpansión del conocimiento y la revolución permanente de las tecnologías de la información que, progresivamente, da paso a modalidades de enseñanza por medios virtuales y a la reducción de la enseñanza presencial. La evaluación de la enseñanza actual de las humanidades y las ciencias en las universidades, y su declinación en los programas de enseñanza inicial universitaria y el papel de las universidades católicas en el siglo XXI frente a todos estos retos que plantean desafíos y tensiones entre humanidades, ciencias y teología. Para ello, es imprescindible replantear el papel de las humanidades y de las ciencias básicas en la formación humanística que propone. Dado la importancia del evento es necesario que los integrantes del equipo para la implementación del modelo educativo de la UNHEVAL participe: Nicéforo Bustamante Paulino, Edwin Roger Esteban Rivera, Silvia Martel y Chang e Irma Egoavil Medina. Por consiguiente solicita se autorice la participación del 13 al 15 de noviembre de los docentes y designarles los pasajes y viáticos correspondientes;

Que el Vicerrector Académico(e), con el Proveído N° 3181-2017-UNHEVAL-VRACAD, requiere se indique la disponibilidad presupuestal, por lo que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Proveído N° 8140-2017-UNHEVAL/OCPyP-D, dirigido al Director General de Administración, adjunta el Informe N° 1160-2017/JUP-UNHEVAL/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, con la certificación presupuestal para el pago de asignación económica de S/. 700.00; indicando que la presente certificación se otorga al amparo de la Ley de Presupuesto confirmando la existencia de recursos en el PIM de la UNHEVAL en las específicas del gasto, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, y la ejecución respectiva. Así mismo no convalida actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 1090-2017-DIGA, eleva el expediente al Rectorado para la emisión de la resolución;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 10445-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

- 1º DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO**, en vías de regularización, los días del **13 al 15 de noviembre de 2017**, a los docentes NICÉFORO BUSTAMANTE PAULINO, EDWIN ROGER ESTEBAN RIVERA, SILVIA ALICIA MARTEL Y CHANG e IRMA EGOAVIL MEDINA; quienes viajaron a la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en el *Aula Magna XXI: El Futuro de Nuestras Universidades*, organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Por lo cual se les **OTORGA a cada uno asignación económica** de S/. 700.00 (setecientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 643 y Meta 013; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.
- 3º DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRACad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCE-FE-DUPyP-DIGA-GRH-UEyC-File-Archivo